



DECRETO N° 0619

NEUQUÉN, 12 MAY 2009

VISTO:

El Expediente CD N° 005-M-09, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tránsito, Subsecretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, dependiente del Gobierno de la Provincia del Neuquén, solicita libre estacionamiento sobre calle La Rioja N° 229;

Que la Ordenanza N° 10406, reglamentada por Decreto N° 1089/06, establece en su Artículo 3º, Inciso 1), la "Reserva de Estacionamiento a Entidades Públicas", con un máximo de 2 (dos) módulos y vigencia mientras la entidad no modifique el domicilio denunciado en el documento de petición de reserva;

Que la institución solicitante cumple con los requisitos establecidos en dichas normas legales, para otorgar la reserva requerida;

Que el Artículo 4º, Inciso 1), del Decreto N° 1089/06, establece que en el caso de reservas para entidades pertenecientes al sector público, siempre y cuando el vehículo que se utilice sea propiedad del Estado, queda exceptuado de la presentación de la Certificación de Libres Deudas;

Que el Órgano Ejecutivo tiene facultad para el otorgamiento de la Reserva de Estacionamiento mencionada;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Gobierno, remitiendo las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "Reserva de Estacionamiento" consistente en dos ----- (2) módulos de 5,00 metros cada uno, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle La


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Cooperación
e Intergubernamental
Municipalidad de Neuquén

Rioja N° 229; estando autorizados para el estacionamiento en esa reserva los vehículos que a continuación se detalla:

- RENAULT MEGANE 2008, DOMINIO HGO-383 (HACIENDA)
- TOYOTA HILUX 2007, DOMINIO GBW-382 (HACIENDA)
- VW VENTO 2007, DOMINIO GZL-420 (HACIENDA)
- JEEP GRAN CHEROKEE 2006, DOMINIO FIH-176 (OBRAS PÚBLICAS)

Artículo 2º) ESTABLECER la vigencia de la Reserva desde la fecha de sanción ----- de la presente norma legal y por el tiempo que la institución funcione en el domicilio denunciado en el Expediente CD N° 005-M-09.-

Artículo 3º) La Empresa Gerenciadora del Estacionamiento Medido y Pago ----- procederá a realizar la señalización horizontal y vertical de la Reserva, acorde a lo establecido en el Inciso f) de la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Locacion de Equipos y Gerenciamiento del Sistema de Estacionamiento Medido para la ciudad de Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Gobierno.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

mg///.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA.-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

